



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 27 de noviembre de 1957 por la que se establece el giro postal tributario para el pago de contribuciones e impuestos estatales.

Excmos. Sres.: El desarrollo y multiplicación creciente de los servicios fiscales y de las relaciones de análoga naturaleza entre los contribuyentes y la Hacienda Pública obligan en todo momento a perfeccionar los métodos y a dotar de la agilidad necesaria a los medios o formas de pago que los primeros pueden utilizar para hacer llegar sus ingresos a las arcas del Tesoro Público. Así, la Orden de 14 de febrero de 1951 dió un gran paso en la tendencia apuntada al autorizar la admisión para determinados pagos a la Hacienda de cheques o talones de cuenta corriente, cuyo empleo viene efectuándose desde aquella fecha con gran éxito; proceso innovador éste al que viene a contribuir hoy la presente Orden, estableciendo, a partir de 1 de enero de 1958, un sistema de ingresos tributarios por giro postal que, aunque tiene su antecedente inmediato en las disposiciones al respecto del vigente Estatuto de Recaudación, por su mayor amplitud y generalidad reviste caracteres de verdadera novedad.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir del 1 de enero de 1958 se establece el giro postal tributario, que podrán utilizar los contribuyentes para el pago de sus obligaciones con la Hacienda cuando deban efectuarse por «ingreso directo», es decir, en los casos de declaraciones tributarias de ingreso inmediato a cuenta o en los de liquidaciones practicadas por la Administración provincial de Hacienda con previa notificación del débito tributario a satisfacer, ajustados dichos ingresos por giro postal a las prevenciones de esta Orden.

Art. 2.º Los giros podrán ser hasta 5.000 pesetas cuando se impongan en las oficinas rurales de Correos, y sin limitación de cantidad cuando se realicen en las Oficinas Técnicas del propio Servicio. Las cantidades a girar no podrán fraccionarse en diversos giros, debiendo corresponder necesariamente cada uno de éstos al importe de una sola declaración o liquidación tributaria.

Art. 3.º Para la utilización de este sistema los contribuyentes deberán proveerse del oportuno juego de impresos oficiales, que comprenderá: a) Libranza del giro tributario, dirigido al Depositario Pagador de Hacienda; b) Sobre grande, franqueado, con dirección im-

presa al Interventor de Hacienda; c) Otro sobre de tamaño más reducido, también franqueado, en el que el contribuyente inscribirá su propio nombre y dirección, para el retorno del justificante del ingreso, y d) Hoja de instrucciones.

Art. 4.º Impuesto el giro, los contribuyentes consignarán en la declaración tributaria a efectuar, o en el ejemplar de la notificación de la Administración de Hacienda que motive el ingreso, según los casos, la oficina de Correos o Estafeta en que se haya impuesto el giro, su fecha de imposición y el número que aquélla le haya asignado, remitiendo la declaración o notificación mencionadas, con utilización del juego de sobres impresos descrito en el artículo anterior, al Interventor de Hacienda de la provincia.

Art. 5.º La Delegación de Hacienda, por su parte, recibido el giro postal y la declaración tributaria o notificación de liquidación que lo motive, y efectuada la aplicación del ingreso que corresponda, devolverá al contribuyente, por conducto de la Depositaria-Pagadora, el duplicado con diligencia de pago de la declaración o el ejemplar de notificación con su carta de pago correspondiente, acreditativos del ingreso.

Art. 6.º Los giros tributarios devengarán los derechos reglamentarios vigentes: 0,80 pesetas para los importes de 1 a 100 pesetas, y 0,80 pesetas más el 0,25 por 100 sobre su valor en superiores a 100 pesetas hasta 10.000 pesetas.

Los giros que excedan de 10.000 pesetas abonarán 25,80 pesetas de tasa única, cualquiera que sea su importe.

Art. 7.º Los juegos de impresos a que se refiere el artículo tercero de esta Orden se confeccionarán y distribuirán por el Ministerio de Hacienda, y se hallarán a la venta en todas las oficinas de Correos y Expendedorías de efectos timbrados al precio que en su día se determine por dicho Departamento.

Art. 8.º El pago de estos giros a los Depositarios Pagadores de Hacienda se efectuará preferentemente por cheque cruzado contra la Entidad bancaria que en cada caso se acuerde, acompañado de relación triplicada de tales giros. Los ejemplares triplicados de dicha relación serán suscritos conjuntamente por el Depositario y el Interventor de Hacienda, destinándose los dos primeros a las oficinas suscribientes, y el tercero, al Servicio de Correos, como recibo.

Art. 9.º Los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, a través de sus respectivos servicios centrales, dictarán las demás instrucciones de régimen interno que sean precisas para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de noviembre.)

(G. C.—6.041)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid

De conformidad a lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 11, de 1957, de 22 de noviembre último, se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y hortalizas en la semana del 2 al 8 de diciembre actual, son los que a continuación se detallan:

ARTICULOS	Precio Mercado Central	Precio venta al público
	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Frutas		
Plátanos	7,95	9,45
Manzanas corrientes...	9,—	11,—
» Reineta...	14,—	16,—
» V. doncella...	14,—	16,—
Peras de agua...	16,—	18,—
» de Roma	10,—	12,—
Naranjas	4,—	5,50
» Washington	6,50	8,—
Mandarinas	8,—	9,50
» Satsuma	10,—	11,50
» Clementina	11,—	12,50
Limones	8,—	10,—
Uvas	12,—	13,50
Hortalizas		
Acelgas	1,50	2,25
Patatas	2,25	2,50
Espinacas	3,75	4,75
Repollo	1,40	2,40
» francés	2,—	3,—
Coliflor	3,—	4,25
Cebollas	1,50	2,25
Tomates	7,—	8,25
Judías verdes	8,—	9,50
Pimientos	7,—	8,25
Lechugas	3,50	4,25
Zanahorias	3,—	4,—
Guisantes	12,—	14,—

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el

margen comercial reconocido sobre los de compra. Por lo tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para Mercado Central, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—6.111)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Alonso de la Fuente, domiciliado en Galapagar, autorización para extraer 600 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 200 metros, contados a partir de los 50 metros, aguas arriba, del puente de la carretera de Galapagar a Torrelodones, terminando a los 250 metros, aguas arriba, de dicho puente, término de Galapagar (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de ocho (8,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Galapagar, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª A. R. 49-46.)

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—6.059)

(O.—35.020)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Julián Bravo Badorrey, domiciliado en Guadarrama, calle de General Fanjul, núm. 7, autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo La Poveda, en un tramo que comienza a partir, aguas arriba, de su desembocadura en el río Guadarrama, y termi-

nando en la carretera de Moralarzal, en término de Villalba (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villalba, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el petionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª A. R. 50-26).

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—6.060) (O.—35.021)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José Ortiz Gómez, domiciliado en El Molar, calle de José Antonio, núm. 28, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 500 metros, comprendidos entre la finca «Soto de Fuente el Saz» y Salomón, en término de Fuente el Saz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de siete (7,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Fuente el Saz, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el petionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª A. R. 50-17).

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—6.027) (O.—35.029)

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Ciudad Real

La Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, con fecha 25 de los actuales, dictó fallo en el expediente núm. 41, de 1957, instruido por contrabando de medallas y cadenas de cobre, contra Bernardo Cervilla Barberán, vecino de Madrid, con domicilio últimamente conocido en El Goloso, sin número, hoy en ignorado paradero, acordándose lo siguiente:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando comprendida en el caso 13-2) del artículo 7.º de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Bernardo Cervilla Barberán.

3.º Imponer al expedientado una multa de 320 pesetas, duplo de la valoración de los géneros aprehendidos.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Imponer al expedientado la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia del mismo.

6.º Que se reconozca derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica a los efectos del

artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Ciudad Real, 25 de noviembre de 1957.—El Vicesecretario del Tribunal, Julio Pizarro Rascón.—Visto bueno; El Delegado de Hacienda, P. S., Nicanor José María Tirado.

(G. C.—6.021) (B.—5.813)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 del actual, aceptando la propuesta formulada por el señor interventor, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, aprobó llevar a efecto un suplemento de crédito, mediante transferencia, por un total de 36.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos del artículo 691 del texto articulado y refundido de la ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 26 de noviembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.982) (O.—34.984)

FRESNO DE TOROTE

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los documentos para el año 1958, que a continuación se expresan:

Presupuesto municipal ordinario, quince días.

Ordenanzas prorrogadas, quince días.

Patente de automóviles, quince días.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, ocho días.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica, ocho días.

Matrícula Industrial, diez días.

Fresno de Torote, 23 de octubre de 1957.—El Alcalde, Claudio Alcobendas.

(G. C.—6.008) (O.—34.992)

TORRELAGUNA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de Edificios y Solares, formado para el año de 1958.

Listas cobratorias del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.

Torrelaguna, 27 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—6.007) (O.—34.991)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Instruido expediente de Habilitación de crédito núm. 1, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 27 de noviembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.005) (O.—34.990)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Juan Antonio Blandín Fernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por los señores hijos de Regino Rodríguez, rematante de los productos de resinas; don Marcelino García López, rematante de los Arbitrios municipales, y, por último, por don Domingo Peinado González, se tiene solicitada la cancelación de sus garantías constituidas en concepto de depósito en la Caja municipal, por haber cumplido con los trámites previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, de acuerdo con el requisito número 1.º, del indicado artículo, se anuncia al público por espacio de quince días.

San Martín de Valdeiglesias, 23 de noviembre de 1957.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Blandín Fernández.

(G. C.—6.001) (O.—34.986)

VILLAMANTA

Durante el plazo de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría

municipal los documentos de Urbana (contribución del Estado y Arbitrio municipal), para que puedan ser examinados por cuantas personas se crean con derecho, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, a los indicados efectos.

Villamanta, a 27 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Regino García.

(G. C.—6.002) (O.—34.987)

TORREJON DE ARDOZ

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos para el año de 1958, siguientes:

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Listas cobratorias del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, por ocho días.

Torrejón de Ardoz, 27 de noviembre de 1957.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—6.003) (O.—34.988)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber: Que la subasta para adjudicar los Arbitrios municipales de Almotacenia y repeso, Puestos públicos y en ambulancia, Consumo de bebidas y carnes, Degüello de reses en el Matadero y Reconocimiento sanitario de ciertos alimentos, durante el próximo año de 1958, tendrá lugar el día 24 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, admitiéndose las proposiciones desde el siguiente día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior del señalado para la subasta.

Sirve de tipo a la misma el precio de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y con entera sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional se fija en 2.000 pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del importe del remate.

La subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, o cosa parecida, se celebrará la segunda el día 31 del mismo mes, a las misma hora y condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones, con sus respectivas tarifas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de oficina, y durante el plazo de ocho días pueden interponerse las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenicientos, 27 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—6.004) (O.—34.989)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Sadot Alvarez Aparicio, contra doña Josefa y doña Blasa Fernández Carpena y don Cándido y don Joaquín Blázquez Fernández, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y por separado, las siguientes fincas, todas en término judicial de Yecla: 1.ª Trozo de tierra, con dieciséis olivos, en el partido de La Parra, brazal largo de La Huerta; 2.ª Trozo de tierra, con cuatro olivos novales, en la huerta de arriba, brazal del Almez; 3.ª Trozo de tierra, puesta en viña, en La Huerta, con proporción de riego y derecho al de posesión en invierno en el partido de Santa Ana; 4.ª Trozo de tierra olivar en el partido

de los Alberciales; 5.ª Otra tierra de riego, en el brazal de Ana de Cuena de la Huerta; 6.ª Otra, en el partido de Pedregal, brazal el huertecico en la Huerta de Jumilla, el llamado olivar de Medina.

La completa descripción de esas fincas y sus datos registrales constan en el aludido procedimiento, donde podrán tomar conocimiento de ellos aquellos que se propongan tomar parte en el remate.

Las fincas referidas salen a subasta por los tipos siguientes: la primera, por mil pesetas; la segunda, por mil pesetas; la tercera, por mil pesetas; la cuarta, por mil pesetas; la quinta, por ochocientas pesetas, y la sexta, por tres mil pesetas, doble del capital del préstamo por que respondían por la hipoteca originaria del procedimiento; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de enero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran los referidos tipos de la finca que traten de licitar.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la finca que liciten, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito que se reclama en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.344)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En el expediente seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, por don Juan de la Peña Llorente, sobre inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, de una era de pan llevar, en término municipal de Barajas (Madrid), al sitio de Portugal, de cabida una fanega y tres celemines, aproximadamente, ha sido acordado citar por medio de la presente a los ignorados herederos o causahabientes de don Leandro Angulo, titular de finca colindante con la de que se trata, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de citación a los ignorados herederos o causahabientes de don Leandro Angulo, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.354)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Joaquín

Anaya Mesa, contra don José Asensio Monje, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Una báscula, marca «Ariso», A 6.285, de cinco kilos de fuerza, tipo colgante, niquelada.

Un aparato extractor y medidor de aceite, marca «Asor», de un litro de capacidad.

Los derechos arrendaticios que corresponden al demandado en el cajón número cuatro de la planta segunda del mercado de San Fernando, de esta capital, dedicado a la venta de comestibles.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo el primero los bienes muebles, y el segundo los derechos.

Que servirá de tipo para dicha subasta el de tres mil setenta y cinco pesetas para el primer lote, y treinta mil pesetas para el segundo, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso en cuanto a los derechos de traspaso, hasta tanto transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio de derecho de tanteo; y

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—9.349)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos en juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don José Melgar Alonso, contra doña Josefa Gilabert Dopico y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de derechos y otros extremos, ha acordado se cite por medio de la presente, por segunda vez, y con el apercibimiento de ser declarada confesa si no compareciere, para que lo verifique en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce de la mañana, a fin de que preste confesión en juicio en dichos autos como prueba propuesta y admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de tenerla por confesa.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada doña Josefa Gilabert Dopico, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—9.345)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de doña Honorata y don Cirilo Alvarez Aparicio, representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza, para hacerse cobro de cuarenta mil pesetas, resto de un préstamo de cien mil pesetas, hecho a don Sixto Huelves González, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, parte de las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

Fincas sitas en Valdaracete (Chinchón)

1.ª Una tierra en el Barranco de Utrera, de Valdaracete, de dos fanegas, o sesenta y ocho áreas y seis centiáreas, aproximadamente, que linda: al Este, Manuel Mondéjar, y Sur, Oeste y Norte, cerros. Valorada, para caso de subasta, en la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra, al sitio de Valrobledo, de Valdaracete, de seis celemines, o diecisiete áreas once centiáreas, aproximadamente, con seis olivos. Linda: al Este, Francisco García; Sur, Ignacio Vázquez; Oeste, Benigno Garrido, y Norte, Dionisio González. Valorada, para caso de subasta, en la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

3.ª Un olivar, en El Negrillo, Valdaracete, de una fanega, o treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas. Linda: al Este, José García; Sur, herederos de Saturnino Tagroso, y Oeste y Norte, senda del Negrillo. Valorada, para caso de subasta, en la suma de seis mil pesetas.

4.ª Una tierra, plantada de olivos, en número de doscientos, al sitio llamado La Arroyada, Valdaracete, de haber, aproximadamente, una hectárea veinticuatro áreas y ochenta centiáreas, o sean tres fanegas de cuatrocientos estadales, y linda: al Este y Norte, Pru Navarro, hoy sus herederos; Sur, don Antonio Mayorga, y Oeste, cerros. Valorada, para caso de subasta, en la suma de treinta mil pesetas.

5.ª Una tierra, en el camino de La Cabada, Valdaracete, con quinientas cepas y algunas olivas, en dos fanegas de tierra, o sean sesenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda: al Este, Hilario García; Sur, camino; Oeste, Mamerto Martínez, y Norte, Francisco García. Valorada, para caso de subasta, en la suma de tres mil pesetas.

6.ª Una tierra, al sitio denominado Morataño y Berreguín, Valdaracete, antes olivar, con once olivas; su cabida una fanega y seis celemines, o cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, Baldomero García; Sur, Francisco Cuevas; Oeste, senda, y Norte, Dionisio Porrero. Valorada, para en caso de subasta, en la suma de siete mil quinientas pesetas.

7.ª (Octava de orden en la escritura de préstamo hipotecario). Una tierra, al sitio del Tajanco, de Valdaracete, de haber dos fanegas y seis celemines, u ochenta y cinco áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, Julián Navarro; Saliente, Gabriel López; Mediodía, cerros, y Poniente, Gabriel García. Valorada, para en caso de subasta, en la suma de tres mil pesetas.

8.ª (Novena de orden en la escritura de préstamo hipotecario). Una tierra a zumaque, Valdaracete, al sitio de la Cruz de Carmona, de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas, que linda: al Norte y Saliente, con herederos de Saturnino Frago; Mediodía, Julián García, y Poniente, Juan Mora. Valorada, para en caso de subasta, en la suma de mil quinientas pesetas.

9.ª (Décima de orden en la escritura de préstamo hipotecario). Otra tierra, al sitio llamado El Zarzal, destinado a zumaque, Valdaracete, de una fanega de tierra, o treinta y cuatro

áreas veintitrés centiáreas. Linda: al Norte, Hilario García Altares; Saliente, Julián García; Mediodía, Anastasio Monteroso, y Poniente, cerros. Valorada, para en caso de subasta, en la suma de mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a tercera subasta, sin sujeción a tipo, en un solo lote, y en la suma de sesenta mil pesetas, cantidad obtenida de la suma de las cantidades fijadas para cada una de ellas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sesenta mil pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.350)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, contra don José Septiem Huesca, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y precio de tres mil setenta y cinco pesetas y setenta y cinco mil pesetas, respectivamente, los bienes muebles y derechos de traspaso correspondientes al local comercial que el deudor lleva en arrendamiento en la casa número diecinueve de la calle Virgen de los Reyes, del barrio de la Concepción, y que han sido embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el rematante de los derechos de traspaso se obliga a permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que se viene ejerciendo por el arrendatario; todo ello sin perjuicio de los derechos de tanteo y

retracto, establecidos en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—9.353)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos a instancia de don Felipe Castellanos Menéndez, contra doña Basilia García Hernández, en reclamación de setenta mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, los derechos de traspaso del local comercial dedicado a la industria de carbonería, sito en la calle de Francisco Cea, número ocho, de esta capital, embargados a dicha deudora, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, que no se aprobará el remate hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos, a partir del día siguiente al de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida, y caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año, y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos Urbanos exija.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—9.346)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Eulalio González González, contra don Mamerto Arranz García, en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, los bienes muebles embargados al expresado deudor, consistentes en un camión, marca «Dodge», matrícula M.-70.254, de 21 HP de fuerza, con cabina de madera y caja del mismo material, en mal estado de uso.

Tasado pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose

dose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—9.347)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Carmen González Cuéllar, representada en concepto de pobre por el Procurador don Alfonso Palma, contra otros y los ignorados herederos de doña Dominica Lorves García, sobre nulidad de contrato y otros extremos, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento por edictos, concediéndoles el plazo de cuatro días para comparecer en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darse por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines, término y apercibimiento indicados a los ignorados herederos de doña Dominica Loves García, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(C.—13.826)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Monteserín, en nombre de don Angel Custodio Fernández, contra don Joaquín Morcuende Castañar, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado, bajo las condiciones siguientes:

Cinco mesas de madera, corrientes, cuadradas.

Dos docenas de sillas, de madera curvada.

Cinco botellas de anís «La Asturiana».

Tres botellas de coñac «Veterano».

Dos botellas de coñac «Soberano».

Dos botellas de vino «Los 48».

Tres botellas de vino «Tío Pepe».

Dos botellas de jerez quina.

Un mostrador de madera, de unos ocho metros de largo, con instalación para agua y cerveza.

Una cafetera eléctrica «Omega», de dos portas.

Un aparato de radio, sin marca visible, de dos ondas, funcionando.

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de la Manzana, número nueve, dedicado a establecimiento de bebidas, con puerta a calle, unos doce metros de fondo por seis de ancho, aproximadamente.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de enero próximo, y hora de las once; haciéndose constar:

Que los bienes muebles y derechos de traspaso han sido tasados pericialmente en la cantidad total de noventa y siete mil ochocientos diez pesetas.

Que para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.348)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, en nombre y representación de «Industrias Alcora» (Sociedad Limitada), contra la Sociedad «Domelectra» (S. L.), sin domicilio conocido, sobre reclamación de cantidad; y, por providencia de esta fecha he acordado emplazar por medio de edictos a la persona que legalmente represente a dicha entidad demandada, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos del juicio a que se refiere y conteste la demanda, cuyas copias de la misma y de los documentos quedan en Secretaría a disposición de dicha entidad demandada, así que comparezca; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.352)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos dieciséis, del corriente año, a instancia del Procurador de los Tribunales don Vicente Iborra Medel, en nombre y representación de don Ignacio García Izquierdo, contra don Miguel Rueda García y los ignorados herederos de don Ricardo Vega de la Torre, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la casa número veinte de la travesía del Fúcar, de esta capital, hoy número veintidós de la calle de Almadén, de Madrid, se ha dictado con esta fecha la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario del número uno, de los de Madrid, habiéndolo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Vicente Iborra Medel, en nombre y representación de don Ignacio García Izquierdo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Julio Hurtado Ciudad; y de la otra, como demandados, don Miguel Rueda García, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y los ignorados herederos de don Ricardo Vega de la Torre, en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y cuyos demandados se encuentran declarados en rebeldía; y... Vistos los artículos citados y los demás de general y coordinada aplicación al presente caso.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Ignacio García Izquierdo, contra don Miguel Rueda García e ignorados herederos de don Ricardo Vega, debo declarar y declaro extinguido el

contrato de arrendamiento del piso cuarto de la finca número veinte de la calle de Almadén, y condeno a los demandados: a), a estar y pasar por esta declaración, y b), a que en término de cuatro meses dejen libre y a disposición del actor el local que ocupan, bajo apercibimiento de ser lanzados; c), a abonar las costas causadas en este litigio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala audiencia de su Juzgado, en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Francisco Bernal (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Ricardo Vega de la Torre, que se encuentran en ignorado paradero, así como su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Agulló.

(A.—9.351)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el expediente de juicio verbal civil número noventa, de mil novecientos cincuenta y seis, seguido a instancia de don Jesús Martínez Sánchez, representado por don Germán Domínguez, contra don Pedro Díaz Cavadas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados a dicho demandado:

Tres tinajas, de unas setenta arrobas; una de ellas rota.

Dos tinajas, de unas cien arrobas de cabida.

Estos bienes han sido valorados en la suma de mil ochocientos cincuenta pesetas, que servirá de tipo a la subasta, para cuya celebración se ha señalado las trece horas del día dieciséis del próximo diciembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número diez, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Los bienes se encuentran depositados en el establecimiento del demandado, calle de San Germán, número dieciséis, bodega, en poder de don Francisco de Pablos Gil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.356)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ciento veintiocho, de mil novecientos cincuenta, a instancia de don Aurelio Ibáñez Olalla, contra don Alejandro Muñoz Villalba y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

«Un comedor, compuesto de una mesa de madera chapada, un aparador de la

misma calidad de madera, un trinchero haciendo juego con el mismo y seis sillas tapizadas en pana labrada color marrón.»

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Carmen Gómez Alvarez, con domicilio en Jorge Juan, número setenta y cuatro.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—9.355)

ARANJUEZ

EDICTO

El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez municipal de esta localidad, en providencia de hoy, dictada en el proceso civil de cognición que con el núm. 42, del corriente año, se sigue a instancia de don Angel Hita Tomás, Letrado que representa a doña Inocencia Bustos Catalán; don Rafael Rocha Bustos y doña María Luisa Rocha Bustos, asistida de su esposo don José Rodríguez Monge Huete, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso situado en el inmueble propiedad de los demandantes en la calle Real, núm. 5, principal, segunda puerta, de esta localidad, del que era titular el fallecido don Joaquín Corral Sánchez, contra don Joaquín Corral Deltell y los demás causahabientes del dicho titular fallecido y demás personas que se crean con derecho a la continuación en el arrendamiento del indicado piso y que en la actualidad lo ocupa el expresado don Joaquín Corral Deltell, ha mandado emplazar, y se emplaza, a los expresados causahabientes y personas expresadas, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en calle de José Antonio, núm. 11, planta baja, patio, en el improrrogable plazo de seis días, a fin de entregarles las correspondientes copias y concederles el plazo legal para contestar a la demanda, bajo apercibimiento que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación y emplazamiento en forma a todos los expresados causahabientes del fallecido don Joaquín Corral Sánchez y personas que se crean con derecho a la continuación en el arrendamiento de que se trata, expido el presente en Aranjuez, a 26 de noviembre de 1957.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—5.054)

(C.—13.825)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 481, de 1957, por coacción, contra Encarnación Leyva Plaza, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Encarnación Leyva Plaza de la falta que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Nieto Muñoz expido el presente en Madrid, a 31 de octubre de 1957.

(B—5.464)